

**Sala de lo Contencioso-Administrativo**

## SECCIÓN PRIMERA

*Edicto-Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 717/1999, a instancias de don Miguel Gígorro Fuminaya, contra Resolución de la Dirección General de Tráfico, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 3 de mayo de 1999, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia de ordenación.—Secretario señor Nogales Romeo.—En Madrid a 3 de mayo de 1999.—Con el anterior escrito y documentos fómese el oportuno rollo, regístrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a don Miguel Gígorro Fuminaya mediante notificación de la presente resolución, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador que le represente con poder al efecto y firmado por Abogado, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones. Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección.—En Madrid a 17 de octubre de 1995.—El Secretario.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Miguel Gígorro Fuminaya, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello, en Madrid a 3 de mayo de 1999.—El Secretario.—19.494.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

## ANDÚJAR

*Edicto*

Doña Encarnación Aganzo Ramón, Juez titular de Primera Instancia número 1 de Andújar,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 388/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don José Antonio Vergara Perales y doña María Rosa Cazalla Pérez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 10 de junio de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 20160000180388/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 12 de julio de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 23 de septiembre de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

## Bien que se saca a subasta

Vivienda tipo B2, situada en la planta alta de la parte central del edificio sin número, de la calle Muñoz Seca, esquina a la calle Gamonal de Marmolejo. Tiene una superficie construida de 102,56 metros cuadrados y útil de 78,89 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, salón-comedor, cocina, distribuidor, tres dormitorios, cuarto de baño y armario y lavadero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, folio 36 del libro 201 de Marmolejo, finca número 19.271, inscripción primera.

Tipo de subasta: 5.925.000 pesetas.

Dado en Andújar a 14 de abril de 1999.—La Juez titular, Encarnación Aganzo Ramón.—El Secretario.—19.483.

## ANDÚJAR

*Edicto*

## Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de menor cuantía, seguidos al número 50/1999, a instancia de doña Ana Belén Bravo Expósito, contra don Nadeen Mohamed Mir, sobre divorcio, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

## Auto

Don Rafael Soriano Guzmán, dado en Andújar a 3 de mayo de 1999,

## Hechos

Primero.—Que con fecha 11 de febrero de 1999, fue registrada en este Juzgado, demanda de divorcio, que ha sido turnada, requiriendo en primer lugar a fin de que facilitase domicilio del demandado. Provisión que fue recurrida por la parte actora, y antes de resolver por su señoría, se acordó la remisión de los autos al Ministerio Fiscal, para una posible nulidad del matrimonio, así como de nacionalidad española, a lo que el Ministerio Fiscal informó en el sentido de que no existen indicios suficientes para ejercer ninguna acción, acordando nuevamente su señoría a la vista de dicho informe, por providencia de fecha 9 de marzo de 1999, elevar los autos a la Fiscalía de Granada, lugar del matri-

monio, informando la misma que la competencia es de la Fiscalía de Jaén.

Segundo.—Quedando los autos para la resolución que procediera.

Único.—Estimando acertados los razonamientos expuestos, por la recurrente en su escrito de interposición del recurso de reposición, debe reponerse la providencia de 11 de febrero de 1999, dejándola sin efecto y acordando conforme al artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el emplazamiento del demandado por cédula, ya que así se estima necesario vistos los hechos alegados en la demanda, que hacen suponer que el demandado no se encuentra en la providencia de Jaén.

## Parte dispositiva

Que estimando el recurso de reposición interpuesto por la Procuradora señora Chillarón, en nombre y representación de doña Ana Belén Brava Expósito, contra la providencia de 11 de febrero de 1999, debo reponer y repongo la misma dejándola sin efecto y acordando el emplazamiento del demandado por medio de cédula que será publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» y en el «Boletín Oficial del Estado», apercibiéndole de que en caso de no comparecer asistido de Letrado y Procurador, en el plazo de veinte días en autos, será declarado en rebeldía y notificándole las demás resoluciones en los estrados del Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Nadeen Mohamed Mir, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Andújar a 3 de mayo de 1999.—El Secretario, Rafael Soriano Guzmán.—19.560-E.

## ARACENA

*Edicto*

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Aracena (Huelva), con esta fecha, en el procedimiento sumario de ejecución hipotecaria del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 69/1998, seguido a instancias de doña Francisca Guerrero Soriano, don Federico Baldomero de la Maya Tello, doña Lucía Beatriz Guerrero Soriano, don Luis Antonio Pellecin Campos y don Cándido Pascasio Guerrero Soriano, representados por la Procuradora señora Camacho Paniagua, contra don Fernando Guerrero Morales y doña Cándida Soriano Morales, en reclamación de un préstamo de garantía hipotecaria, se sacan a pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas:

Lote número 1.—Finca urbana, planta baja, local situado en la plaza de Nuestra Señora de la Esperanza, de la villa de Cumbres Mayores, sin número de gobierno, compuesta de una sola nave y patio, de haber 306 metros cuadrados, de los que 241 metros 72 decímetros cuadrados pertenecen a la parte edificada y el resto a la descubierta de patio. Linda: Derecha, entrando, con herederos de don Cecilio Domínguez Chacón; izquierda, la de los señores Macías Castaño; por el fondo, herederos de don Manuel Castaño Macías, y por el vuelo, con piso alto propiedad de don Fernando Pascasio Guerrero Soriano. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Aracena, al tomo 1.236, libro 66 de Cumbres Mayores, folio 86, finca número 5.330, inscripción primera.

Lote número 2.—Finca urbana. Casa señalada con el número 5 de la calle Puebla de Farnals, de la villa de Cumbres Mayores, de haber 210 metros cuadrados, de los cuales corresponden 84 metros 6 decímetros cuadrados (65,47 metros cuadrados de la casa y 18,95 metros cuadrados un anexo al fondo izquierda del patio), destinándose el resto de 125 metros 94 decímetros cuadrados a patio. Linda: Frente, con calle Puebla de Farnals; derecha, con casa número 7 de dicha calle; izquierda, con la número 3 de la misma, y fondo, con calle de servicio. Inscripción: En el Registro de la Propiedad